



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 039- 2018-GA/MPMN

Moquegua, 20 de Febrero del 2018

**VISTOS.-** El Informe Legal N° 066-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 0070-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 011-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 021-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 016-2017-YMCR-LT-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 043-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/MPMN, y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 19, señala: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01297-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 22 de octubre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico: "Creación de Loza Deportiva de la Asociación de vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con Código SNIP N° 241165, con un presupuesto total de S/ 1 177 083.87 (Un millón ciento setenta y siete mil ochenta y tres y 87/100 soles), sin asignación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00312-2015-A/MPMN, de fecha 13 de abril de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por cincuenta y cinco (55) días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial de 120 días más a la Ampliación de Plazo N° 01, se tiene un total de 175 días calendario, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00636-2015-A/MPMN, de fecha 12 de junio de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" por sesenta y cuatro (64) días calendario adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial de 120 días más a la Ampliación de Plazo N° 01 y N° 02, se tiene un total de 239 días calendario, sin incremento presupuestal;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0978-2015-A/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2015, se aprobó el Deductivo N° 01 del Presupuesto del Proyecto: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Código SNIP 241165, por el monto de S/ 434 452.57 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos y 57/100 Soles) por reducción de partidas consideradas en el Expediente Técnico, dejadas de ejecutar por no ajustarse a las características técnicas y condiciones de obra. Asimismo, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01, por un monto de S/ 670 102.95 (Seiscientos setenta mil ciento dos y 95/100 Soles), por partidas nuevas, que no fueron consideradas en el Expediente Técnico y que sustrayendo el Deductivos N° 01 resulta una ampliación presupuestaria neta de S/ 235 650.38 (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y 38 Soles). Del mismo modo, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por setenta y seis (76) días calendario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01275-2015-A/MPMN, de fecha 20 de noviembre de 2015, se aprobó con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2015, la paralización de la ejecución del Proyecto: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 241165;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0092-2015-GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó con eficacia al 01 de octubre del 2015, la Ampliación Presupuestaria N° 02 en el Presupuesto del Proyecto "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto de S/ 228 795.38, (Doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco y 38/100 Soles), por partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos. Asimismo, se aprobó con eficacia al 01 de octubre del 2015, la Ampliación de Plazo N° 04, por sesenta y un (61) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2016-GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2016, se aprobó con eficacia anticipada al 02 de Diciembre del 2015, la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" Código SNIP 241165, por 130 días calendarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00276-2016-A/MPMN, de fecha 29 de abril de 2016, se aprobó con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2016, la paralización de obra del Proyecto: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", hasta que las causales que motivaron la paralización sean superadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2016-GM/MPMN, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06, con Eficacia Anticipada al 10 de abril de 2016 hasta el 24 de julio de 2016, por un plazo de 106 días calendario, en la Obra "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2016-GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Precios de Insumos) por la suma de S/ 112 049.81 Soles, a favor del PIP "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con una incidencia del 11.01%, así como también la Ampliación de Plazo N° 07 por 99 días calendario en vías de regularización del 25 de julio al 31 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2016-GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2016, se aprobó con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 08, de la Obra "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", sin asignación presupuestal, por cuarenta y cinco (45) días calendario, del 01 de noviembre al 15 de diciembre de 2016;

Que, con Informe N° 016-2017-YMCR-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 10 de mayo de 2014, la Ing. Civil Yanet Casanova Rojas con CIP N° 145182, remite Liquidación Técnica Proyecto denominado: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; y, mediante Informe N° 021-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre de 2017, el Ing. Civil Fredy Apaza Maquera con CIP N° 155341, culmina y emite conformidad a la Liquidación Técnica del Proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 043-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2017, el CPC Luis Martín Núñez Villegas con Mat. 20-349, remite Liquidación Financiera del Proyecto denominado: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", de acuerdo a lo señalado en la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN; precisando que el presupuesto programado fue de S/ 1 777 048.11 (Un millón setecientos setenta y





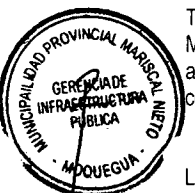
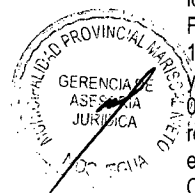
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

siete mil cuarenta y ocho y 11/100 Soles), gasto financiero de S/ 1 770 095.28 (Un millón setecientos setenta mil noventa y cinco y 28/100 Soles), costo real del Proyecto de S/ 1 764 219.19 (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve y 19/100 Soles), en los años y con las metas siguientes: 2013 (0125), 2014 (0149), 2015 (046), 2016 (67-149-150-151) y 2017 (249-282-316);

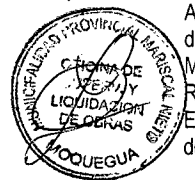
Que, con Informe N° 011-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2018, la C.P.C. Mercci Ibañez Cárdenas, (e) del Área de Liquidación de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", ejecutada bajo la modalidad de administración directa en los años 2014, 2015 y 2016; con una liquidación técnica que asciende a S/ 1 769 265.07 (Un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco y 07/100 Soles), gasto financiero de S/ 1 770 095.28 (Un millón setecientos setenta mil noventa y cinco y 28/100 Soles), y el costo real de la actividad es de S/ 1 764 219.19 (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve y 19/100 Soles). Asimismo, precisa que en la Liquidación Técnica – Financiera, la parte técnica fue realizada y visada, por la Ing. Civil Yanet Milagros Casanova Rojas con CIP 145182, revisada y aprobada por el Ing. Freddy Apaza Maquera con CIP N° 155341, otorgando conformidad con el Informe N° 021-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2017; y, la liquidación financiera fue realizada y visada y aprobada por el CPC Luis Martín Núñez Villegas con Mat. 20-349, en cumplimiento de la Directiva vigente según Informe N° 043-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2017;



Que, en el caso de autos, de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", denotamos que se ejecutó bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa; del Acta de Inicio de Obra de fecha 20 de noviembre de 2014, se observa que se realizó inicio de obra, apertura de cuaderno de obra; así como, la verificación de la disponibilidad del terreno; del mismo modo, mediante Acta de Término de Obra, de fecha 15 de diciembre de 2016, se realiza la entrega de las instalaciones; asimismo, indica que la inversión en costo directo e indirecto de obra, se establece una valorización final de obra por un monto ascendente a S/ 1 745 530.81 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y 81/100 Soles); obra ejecutada en los periodos 2014, 2015 y 2016; así también, se coteja la verificación de culminación de trabajos del Asiento N° 507 del Inspector de obra Folio N° 92 del Cuaderno de Obra; por otro lado las secuencias funcionales fueron 0125 (2013), 0149 (2014), 046(2015), 67-149-150-151(2016) y 249-282-316 (2017), con un presupuesto programado de S/ 1 777 048.11 (Un millón setecientos setenta y siete mil cuarenta y ocho y 11/100 Soles), liquidación técnica de S/ 1 769 265.07 (Un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco y 07/100 Soles), liquidación financiera de S/ 1 770 095.28 (Un millón setecientos setenta mil noventa y cinco y 28/100 Soles), y un costo real del Proyecto de S/ 1 764 219.19 (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve y 19/100 Soles), liquidación que se encuentra debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Contabilidad conforme se desprende del Acta de Conciliación Financiera y Contable; el plazo de ejecución programado fue ciento veinte (120) días calendario y el plazo total de ejecución es setecientos sesenta y cinco (765) días calendario; cabe señalar fue elaborada de acuerdo a la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN; y finalmente que el objetivo principal, para la cual fue concebida la obra ha sido cumplida;



Que, conforme al Acta de Recepción de Obra, de fecha 22 de diciembre de 2017, se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2015 y sus modificatorias con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-A/MPMN; con el objeto de verificar los trabajos ejecutados del Proyecto denominado: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa. Así también, en el acta en el punto 8.0 De la Recepción, el comité señala que verificó los trabajos teniendo presente las metas iniciales programadas según Resolución que aprueba el Expediente Técnico Inicial, sus modificatorias y el estado actual de las metas ejecutadas; asimismo, se indica que la obra concluyó el 15 de diciembre de 2016;



Que, en fecha 04 de diciembre de 2017, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, integrado por el Ing. Freddy Rojas Aguirre – Presidente, Ing. Jesús Néstor Clavitea Tichuanca – Responsable Técnico, CPC Roberto Aguilar Chambi – Responsable Financiero, CPC Mercci Ibañez Cárdenas – Ejecutor Técnico Financiero; así como el Ing. Civil Freddy Apaza Maquera – Liquidador Técnico y el CPC Luis Núñez Villegas – Liquidador Financiero; quienes suscriben el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 0070-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de enero de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, precisa que luego de la revisión de los actuados que motivaron la elaboración de la Liquidación Técnica – Financiera, se disponga la proyección de la respectiva Resolución para su aprobación, bajo los términos del área de liquidación de obras de la Entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 066-2018-GAJ/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2018, el Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con una liquidación técnica de S/ 1 769 265.07 (Un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco y 07/100 Soles), gasto financiera de S/ 1 770 095.28 (Un millón setecientos setenta mil noventa y cinco y 28/100 Soles), y un costo real del Proyecto de S/ 1 764 219.19 (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve y 19/100 Soles), ejecutada en un plazo de setecientos cincuenta y seis (756) días calendario; bajo la modalidad de administración directa;

Que, considerando la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución; como se realizó en el caso concreto, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

- > Código SNIP : 241165
- > Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
- > Año de Ejecución : 2014, 2015 y 2016
- > Presupuesto Total Asignado : S/ 1 777 048.11
- > Liquidación Técnica : S/ 1 769 265.07
- > Gasto Financiero : S/ 1 770 095.28
- > Costo Real del Proyecto : S/ 1 764 219.19
- > Fecha de Inicio : 20 de noviembre de 2014
- > Fecha de Término : 15 de diciembre de 2016
- > Plazo de Ejecución Programado : 120 días calendario
- > Plazo de Ejecución Total : 756 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera**  
Gerente de Administración

